

DECLARATORIA PARA EL EFECTO DE QUE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, CONFORME A SUS FACULTADES, CONTINÚE CON LAS DISTINTAS ETAPAS DEL PROCESO DE FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE YECAPIXTLA, MORELOS, POR EL PERÍODO DEL PRIMERO DE ENERO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

LA QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE LE OTORGA LA FRACCIÓN LVIII, DEL ARTÍCULO 40, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, Y EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 61, FRACCIONES V Y VI, DE LA LEY ORGÁNICA PARA EL CONGRESO DEL ESTADO, Y AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

I.- ANTECEDENTES:

Mediante el oficio ASF/4475/2013, el Lic. Luis Manuel González Velázquez, en su carácter de Auditor Superior de Fiscalización del Congreso del Estado de Morelos, remitió al Presidente de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, el Informe de Resultados de la revisión de la Cuenta Pública correspondiente al período del primero de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil diez, de la entidad fiscalizada como se indica a continuación:

Municipio	Período	Servidor Público
Yecapixtla, Morelos.	01 de enero al 31 de diciembre de 2010.	C. Irving Sánchez Zavala.

En la Sesión Ordinaria del 3 de abril de 2014, de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, se hizo del conocimiento de los miembros de la citada Comisión Legislativa el presente Informe de Resultados, instruyendo a dicha Comisión se someta a la consideración de esta Soberanía, en Unión de la Declaratoria correspondiente; para los efectos legales a que haya lugar.

II.- CONSIDERACIONES:

El artículo 38, fracciones IV, XIII y XIV, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Morelos, establece que una de las etapas del proceso de fiscalización, es el acto en que el Congreso del Estado, emite la Declaratoria correspondiente al Informe de Resultados derivado de la revisión a las Cuentas Públicas de las entidades fiscalizadas, debiendo notificar dicha Declaratoria a la Auditoría Superior de Fiscalización.

Es así, que derivado del Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública de la entidad fiscalizada mencionada en el proemio de este documento, comprendido entre el primero de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil diez, la Auditoría Superior de Fiscalización informó lo siguiente:

MUNICIPIO DE YECAPIXTLA, MORELOS.

De las 34 observaciones formuladas en el Pliego de Observaciones por un importe por \$9'509,208.68 (nueve millones quinientos nueve mil doscientos ocho pesos 68/100 M.N.), no se solventaron 23 observaciones, distinguiéndose estas en 6 observaciones administrativas y 17 resarcitorias por un importe que totaliza los \$4'783,957 (cuatro millones setecientos ochenta y tres mil novecientos cincuenta y siete pesos 00/100 M.N.), las cuales se mencionan a continuación:

Observación Número	Tipo	Área	Concepto	Importe a resarcir
11	Administrativa	Egresos	El Oficial Mayor no presentó por lo menos tres cotizaciones por la adquisición de tres camionetas de acuerdo a sus montos mínimos y máximos autorizados por el Cabildo.	0

12	Administrativa	Egresos	Administración de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del D.F. en tres cuentas bancarias	0
17	Administrativa	Egresos	Sobre ejercicio presupuestal al 31 de diciembre de 2010	0
2	Resarcitoria	Egresos	Anticipos de aguinaldo a Servidores Públicos del Ayuntamiento no descontados al 31 de diciembre 2010.	\$6,976
3	Resarcitoria	Egresos	Traspasos bancarios de la cuenta crédito Banobras a la cuenta de Recursos Propios contabilizados a la cuenta de Deudores Internos Recursos Propios del Ayuntamiento no recuperados al cierre del ejercicio 2010	3,110,000
9	Resarcitoria	Egresos	Transferencia de recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal a la cuenta bancaria del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del D.F.	50,000
10	Resarcitoria	Egresos	Transferencia de recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal a la cuenta bancaria del programa 3x1 Migrantes para la aplicación de obras que no combate el rezago social y la pobreza extrema.	500,000
14	Resarcitoria	Egresos	Transferencia de recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal por préstamos efectuados a 2 cuentas Bancarias de Recursos Propios	210,000
18	Administrativa	Ingresos	Rezago en el cobro del Impuesto Predial.	0
19	Administrativa	Ingresos	El Ayuntamiento desglosa y contabiliza en su Cuenta Pública el 15% para apoyo a la Educación y el 5% Fondo de Fomento a la	0

			Industrialización, el 5% Pro Universidad pero no especifica el fin o los Programas en que se aplicó el 25% Adicional obtenido por el Impuesto sobre Adquisición de Bienes Inmuebles.	
21	Resarcitoria	Ingresos	El Ayuntamiento no cobró Contribuciones por concepto de Derechos e Impuesto Adicional por la expedición de licencia de uso de suelo.	95,620
22	Resarcitoria	Ingresos	El Ayuntamiento no cobró Derechos e Impuesto Adicional del 25% y recargos por la revalidación anual 2010, a establecimientos con giro comercial de restaurant bar.	6,373
23	Resarcitoria	Ingresos	El Ayuntamiento no cobró Derechos e Impuesto Adicional del 25% y Recargos por la Revalidación Anual 2010 a establecimientos con giro comercial de abarrotes con venta de cerveza vinos y licores	46,309
24	Resarcitoria	Ingresos	Cobro incorrecto de Contribuciones por concepto de Derechos por la expedición de licencia de uso de suelo	503,866
25	Administrativa	Obra Pública	Expedientes Técnicos Incompletos, por lo que se incumple con el Marco Normativo	0
26	Resarcitoria	Obra Pública	Diferencia de Volumen de materiales entre lo suministrado y las metas reportadas por el Ayuntamiento, así como mala calidad del concreto	148,500
27	Resarcitoria	Obra Pública	Diferencia de volumen de materiales entre lo suministrado y las metas reportadas por el Ayuntamiento	9,842
28	Resarcitoria	Obra Pública	Diferencia de volumen de materiales entre lo suministrado y las metas reportadas por el Ayuntamiento	39,314
29	Resarcitoria	Obra Pública	Diferencia de volumen de materiales y pago mano de obra entre lo suministrado y las metas reportadas por el Ayuntamiento	7,147
30	Resarcitoria	Obra Pública	Diferencia de volumen de materiales entre lo suministrado y las metas reportadas por el Ayuntamiento	17,839

31	Resarcitoria	Obra Pública	Diferencia de volumen de materiales y pago mano de obra entre lo suministrado y las metas reportadas por el Ayuntamiento	12,813
*32	Resarcitoria	Obra Pública	Diferencia de volumen de obra entre lo pagado por el Ayuntamiento y lo obtenido en la revisión física de la obra	12,793
34	Resarcitoria	Obra Pública	Diferencia de volumen de obra entre lo pagado por el Ayuntamiento y lo obtenido en la revisión física de la obra	6,565
23			Total	\$4'783,957

*Solventado parcialmente.

Recurso de Reconsideración.

De conformidad con los artículos 38, fracción XII y 53, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Morelos, el Ayuntamiento de Yecapixtla, Morelos, interpuso el Recurso de Reconsideración, de fecha once de diciembre de dos mil doce y se radicó bajo el expediente de número ASF/RRC/26/13-01; asimismo, se dictaminó según lo contenido en la Resolución del Recurso de Reconsideración de fecha veintidós de abril de dos mil trece, emitida por la Dirección General Jurídica, mediante la cual se modifica el informe notificado al ente.

El Estado de Solventación conforme a la resolución emitida como resultado del Recurso de Reconsideración modifica las observaciones como a continuación se detalla:

Se revocan las observaciones:

Observación Número	Tipo	Área	Concepto	Importe a resarcir
11	Administrativa	Egresos	El Oficial Mayor no presentó por lo menos tres cotizaciones por la adquisición de tres camionetas de acuerdo a sus montos mínimos y máximos autorizados por el Cabildo.	0
12	Administrativa	Egresos	Administración de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del D.F. en tres cuentas bancarias	0
17	Administrativa	Egresos	Sobre ejercicio presupuestal al 31 de diciembre de 2010	0
9	Resarcitoria	Egresos	Transferencia de recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal a la cuenta bancaria del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del D.F.	\$50,000

10	Resarcitoria	Egresos	Transferencia de recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal a la cuenta bancaria del programa 3x1 Migrantes para la aplicación de obras que no combate el rezago social y la pobreza extrema.	500,000
14	Resarcitoria	Egresos	Transferencia de recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal por préstamos efectuados a 2 cuentas Bancarias de Recursos Propios	210,000
18	Administrativa	Ingresos	Rezago en el cobro del Impuesto Predial.	0
19	Administrativa	Ingresos	El Ayuntamiento desglosa y contabiliza en su Cuenta Pública el 15% para apoyo a la Educación y el 5% Fondo de Fomento a la Industrialización, el 5% Pro Universidad pero no especifica el fin o los Programas en que se aplicó el 25% Adicional obtenido por el Impuesto sobre Adquisición de Bienes Inmuebles.	0
25	Administrativa	Obra Pública	Expedientes Técnicos Incompletos, por lo que se incumple con el Marco Normativo	0
26	Resarcitoria	Obra Pública	Diferencia de Volumen de materiales entre lo suministrado y las metas reportadas por el Ayuntamiento, así como mala calidad del concreto	148,500
27	Resarcitoria	Obra Pública	Diferencia de volumen de materiales entre lo suministrado y las metas reportadas por el Ayuntamiento	9,842
28	Resarcitoria	Obra Pública	Diferencia de volumen de materiales entre lo suministrado y las metas reportadas por el Ayuntamiento	39,314
29	Resarcitoria	Obra Pública	Diferencia de volumen de materiales y pago mano de obra entre lo suministrado y las metas reportadas por el Ayuntamiento	7,147

30	Resarcitoria	Obra Pública	Diferencia de volumen de materiales entre lo suministrado y las metas reportadas por el Ayuntamiento	17,839
31	Resarcitoria	Obra Pública	Diferencia de volumen de materiales y pago mano de obra entre lo suministrado y las metas reportadas por el Ayuntamiento	12,813
32	Resarcitoria	Obra Pública	Diferencia de volumen de obra entre lo pagado por el Ayuntamiento y lo obtenido en la revisión física de la obra	12,793
34	Resarcitoria	Obra Pública	Diferencia de volumen de obra entre lo pagado por el Ayuntamiento y lo obtenido en la revisión física de la obra	6,565
17			Total	\$1,014,813

Se modifican las observaciones:

Observación Número	Tipo	Área	Concepto	Importe a resarcir
2	Resarcitoria	Egresos	Anticipos de aguinaldo a Servidores Públicos del Ayuntamiento no descontados al 31 de diciembre 2010.	\$6,976
3	Resarcitoria	Egresos	Traspos bancarios de la cuenta crédito Banobras a la cuenta de Recursos Propios contabilizados a la cuenta de Deudores Internos Recursos Propios del Ayuntamiento no recuperados al cierre del ejercicio 2010	3,110,000
21	Resarcitoria	Ingresos	El Ayuntamiento no cobró Contribuciones por concepto de Derechos e Impuesto Adicional por la expedición de licencia de uso de suelo.	95,620
22	Resarcitoria	Ingresos	El Ayuntamiento no cobró Derechos e Impuesto Adicional del 25% y recargos por la revalidación anual 2010, a establecimientos con giro comercial de restaurant bar.	6,373
23	Resarcitoria	Ingresos	El Ayuntamiento no cobró Derechos e Impuesto Adicional	46,309

			del 25% y Recargos por la Revalidación Anual 2010 a establecimientos con giro comercial de abarrotes con venta de cerveza vinos y licores	
24	Resarcitoria	Ingresos	Cobro incorrecto de Contribuciones por concepto de Derechos por la expedición de licencia de uso de suelo	503,866
6			Total	\$3'769,144

Derivado de lo anterior se revocan las observaciones resarcitorias número: 09, 10, 14, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32 y 34 por un importe de \$1'014,813 (un millón catorce mil ochocientos trece pesos 00/100 M.N.) y las observaciones administrativas número: 11, 12, 17, 18, 19 y 25.

Se modifican las observaciones resarcitorias números: 2, 3, 21, 22, 23 y 24 por un importe de \$3'769,144 (tres millones setecientos sesenta y nueve mil ciento cuarenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), las cuales pasan a ser observaciones de tipo administrativas.

Derivado del resumen general del Estado de Solventación del Informe de Resultados de este Municipio, la Auditoría Superior de Fiscalización informa que subsisten seis observaciones administrativas.

Una vez que la entidad fiscalizada, descrita en el presente documento, presentó su respectivo Recurso de Reconsideración, con base en lo establecido por el artículo 38, fracción XII, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Morelos, y habiendo conocido de ellos y valorado y analizado cada uno de los agravios y pruebas presentadas, la Auditoría Superior de Fiscalización, determinó modificar el Informe de Resultados combatido con fundamento en el artículo 58, fracción I, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Morelos, por lo que el Informe de Resultados que se remitió al Congreso del Estado, ha quedado firme en sus términos.

Derivado de lo anterior, la autoridad fiscalizadora concluye que el ente auditado presenta razonablemente la situación financiera, programática y presupuestal de la Cuenta Pública, de conformidad con la normatividad gubernamental aplicable.

Por lo anteriormente expuesto, esta Legislatura ha tenido a bien expedir la siguiente:

DECLARATORIA

PRIMERO.- Se emite la presente Declaratoria para efecto de que la Auditoría Superior de Fiscalización del Congreso del Estado de Morelos, conforme a sus facultades, continúe con las distintas etapas del proceso de fiscalización de la Cuenta Pública del Municipio de Yecapixtla, Morelos; por el período del primero de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil diez, hasta la conclusión del mismo, imponiendo las sanciones que en derecho correspondan y dando seguimiento a las recomendaciones formuladas en el Informe de Resultados, debiendo informar al Congreso del Estado de Morelos, a través de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, sobre el resultado de sus avances en la materia.

SEGUNDO.- Notifíquese la presente Declaratoria al Auditor Superior de Fiscalización, para los efectos legales a que haya lugar.

TERCERO.- Remítase para su publicación, el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública de la entidad fiscalizada a que se refiere el artículo primero de la presente Declaratoria, correspondiente al período comprendido entre el primero de enero al treinta y uno de diciembre del ejercicio presupuestal del año dos mil diez, al Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión oficial del Gobierno del Estado de Morelos.

Recinto Legislativo a los veintinueve días del mes de abril de dos mil catorce.

Atentamente.

Los CC. Diputados Integrantes de la Mesa Directiva del Congreso del Estado.

Dip. Juan Ángel Flores Bustamante

Presidente

Dip. Erika Hernández Gordillo

Secretaria
Dip. Roberto Carlos Yáñez Moreno
Secretario
Rúbricas.